

CONVOCATORIA DE AYUDA PARA UN CONTRATO POSTDOCTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Esta ayuda se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **18.U125 / 463AC05** del Proyecto Europeo “Transformational and Robust adaptatioN to water Scarcity and ClimatE chaNge under Deep uncertainty” TRANSCEND, del programa Europeo HORIZON-IA, liderado y coordinado por Dr. Carlos Dionisio Pérez Blanco

La ayuda financiará la contratación laboral en el ámbito de la investigación de un contrato postdoctoral a jornada completa por un período mínimo de 3 años y que, en todo caso, finalizará al terminar el proyecto.

El objetivo es incorporar al grupo de investigación liderado por el Dr. Carlos Dionisio Pérez Blanco en el marco del Proyecto Europeo “Transformational and Robust adaptatioN to water Scarcity and ClimatE chaNge under Deep uncertainty” TRANSCEND, un investigador postdoctoral con probada capacidad científica para llevar a cabo las actividades descritas en el proyecto arriba mencionado, fortalecer y/o fomentar las líneas de investigación, colaboraciones científicas, y la participación en proyectos de investigación competitivos.

Modalidad de contrato

Contrato de acceso de personal investigador doctor

La finalidad del contrato será la de realizar primordialmente tareas de investigación, desarrollo, transferencia de conocimiento e innovación, orientadas a la obtención por el personal investigador de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.

El contrato será de duración determinada y con dedicación a tiempo completo.

El personal investigador que sea contratado al amparo de lo dispuesto en esta convocatoria podrá realizar actividad docente hasta un máximo de cien horas anuales, previo acuerdo con el departamento implicado.

El personal investigador contratado bajo esta modalidad podrá optar a partir de la finalización del segundo año de contrato a una evaluación de la actividad investigadora desarrollada que, de ser positiva de acuerdo a requisitos previamente establecidos, le podrá ser reconocida con los efectos previstos en el itinerario de acceso estable al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en el que se enmarca el contrato. Esta evaluación se utilizará únicamente a efectos de promoción y reconocimiento a lo largo del itinerario postdoctoral.

Tras haber superado esta evaluación el personal investigador podrá obtener una certificación como investigador/a establecido/a (en adelante certificado R3).

En todos los casos, el órgano competente para la evaluación de los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica establecidos para el certificado R3 como investigador/a establecido/a será la Agencia Estatal de Investigación.

Patio de Escuelas, nº 1 37001. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 30

www.usal.es
vic.investigacion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	06-03-2023 16:24:41

Salario

El salario bruto anual será de doce pagas mensuales de 2.300 €. A la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En lo no previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011 de 1 de julio, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Requisitos de los solicitantes

El contrato se celebrará con personal con título de Doctor o Doctora en Economía y con experiencia demostrable en modelización hidroeconómica.

Plazo y presentación de las solicitudes

El plazo de las solicitudes comienza el 8 de marzo y finaliza el 9 de abril de 2023 y la presentación de la solicitud se hará en el impreso normalizado como Anexo II que se encuentra a disposición de las personas en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL (<https://sede.usal.es/web/guest/tablon-de-anuncios>).

La presentación de la solicitud se hará a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico>), a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede y el artículo 3.2 a) del Reglamento de la USAL, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2016 (BOCyL de 31 de octubre de 2016).

En el caso de solicitantes extranjeros que no puedan disponer de certificado con firma electrónica (por no poseer NIE), podrán formalizar su solicitud:

- En las Representaciones diplomáticas u oficinas Consulares de España en el extranjero. En este caso deberán remitir, además, dentro del plazo de solicitud un correo electrónico con toda la documentación en formato electrónico a la dirección serv.agi@usal.es.

- Mediante envío por correo postal o mensajería urgente al Registro Único de la Universidad de Salamanca C/ Patio Escuelas, 1-37008-Salamanca asegurándose que la documentación entra en plazo de solicitud; las solicitudes que tengan entrada en dicho Registro fuera del plazo de presentación de solicitudes resultarán inadmitidas. En este caso de no poder presentar su solicitud por registro electrónico deberán remitir, además, dentro del plazo de solicitud un correo electrónico con toda la documentación en formato electrónico a la dirección serv.agi@usal.es.

- Mediante el procedimiento -Convocatorias para personal investigador extranjero- accesible en el enlace <https://sede.usal.es/procedimientos?param1=PROAGI>

Este procedimiento permite el uso de credenciales para realizar tanto el proceso de

Patio de Escuelas, nº 1 37001. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 30

www.usal.es
vic.investigacion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	06-03-2023 16:24:41

autenticación como de firma previo registro en el Registro Unificado de Solicitantes/ Unified Registration System for applicants (RUS). En este caso las credenciales obtenidas mediante el proceso de registro en (RUS) serán utilizadas durante el proceso de firma.

A través de este procedimiento especial solo se admitirán las solicitudes de extranjeros que no pueden disponer de certificado de firma electrónica. En ningún caso se admitirán solicitudes de personas con NIF o NIE, los cuales deberán utilizar el procedimiento general de Registro Electrónico.

El impreso de solicitud sólo se puede registrar si se presenta en español, no se registrará si viene en otro idioma, aunque se podrá presentar copia en inglés si se considera oportuno. En este caso de no poder presentar su solicitud por registro electrónico deberán remitir, además, dentro del plazo de solicitud un correo electrónico con toda la documentación en formato electrónico (incluyendo una copia en inglés del impreso de solicitud si se considera oportuno) a la dirección serv.agi@usal.es.

Para presentar las solicitudes debe anexar el impreso normalizado de solicitud de participación debidamente cumplimentado y dirigido a investigador principal del proyecto (3), con Título y referencia:

TRANSCEND - Transformational and Robust Adaptation to Water Scarcity and Climate Change Under Deep Uncertainty

101084110

junto con el resto de documentación a que se refieren los párrafos siguientes.

Se adjuntará la siguiente documentación en formato PDF:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente en el caso de los extranjeros.
- Nombre y CV del candidato en formato abreviado (según modelo de anexo III especificando tres aportaciones especialmente relevantes de los seis últimos años de actividad investigadora con relación con la temática del proyecto TRANSCEND) y en formato CVN o similar, manteniendo los mismos campos, ciñéndose a los bloques de méritos en relación con los criterios de valoración contemplados en la convocatoria. El CV podrá presentarse en castellano o inglés.
- Copia del título de Doctor/a Documento actualizado acreditativo de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de haber trabajado en España.
- Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el servicio del que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Patio de Escuelas, nº 1 37001. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 30

www.usal.es
vic.investigacion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	06-03-2023 16:24:41

- Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el art.13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Solo se considerará la documentación aportada en la solicitud y en la correspondiente subsanación, si la hubiera. No se admitirá la presentación de documentación transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de que se pueda requerir subsanar la documentación respecto de aquellos aspectos que no se hallen suficientemente acreditados.

Proceso de valoración y selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Salamanca, disponible en la sede electrónica, <https://sede.usal.es/web/guest/tablon-de-anuncios;jsessionid=936A59673FDEC9C67EA84609BB91BDDC>

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/las omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Salamanca hará pública en la misma forma antes indicada la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La publicación de estas listas en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Frente a tal exclusión, en cuanto acto de trámite cualificado, cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Rectorado. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

La selección del personal para tareas de investigación se llevará a cabo por una Comisión de Selección, constituida por el Investigador Principal del proyecto TRANSCEND Dr. Carlos Dionisio Pérez Blanco, y por José Carlos Rodríguez Alcantud del Departamento de Economía e Historia Económica y Julio Pindado García del Departamento de Administración y Economía de la Empresa, basando la decisión en la evaluación singularizada de los méritos descritos a continuación

Valoraciones

La Comisión de Selección será la encargada de llevar a cabo el proceso de valoración de las propuestas según los criterios que se indican a continuación:

Patio de Escuelas, nº 1 37001. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 30

www.usal.es
vic.investigacion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	06-03-2023 16:24:41

- 1) Valoración de tres publicaciones relevantes en modelización hidroeconómica bajo escasez e incertidumbre seleccionadas por el candidato dentro de los tres últimos años de actividad investigadora en relación con la temática del proyecto TRANSCEND <http://www.transcend.usal.es> (máximo 6 puntos).
- 2) Estancias de investigación. Se valoran las estancias en centros de investigación realizadas fuera de la Universidad y de la Comunidad Autónoma donde se presentó la Tesis Doctoral. Los criterios de valoración los constituyen el número y la duración de las estancias, el prestigio de los centros donde se han realizado y el aprovechamiento de las mismas (máximo 3 puntos):
 - Una valoración de entre 0 y 0,5 puntos implica la realización de una estancia de entre tres y seis meses
 - A esa puntuación se le podrán sumar adicionalmente:
 - Entre 0 y 0,5 puntos por la realización de más estancias o por periodos prolongados de las mismas que superen los tres meses.
 - Entre 0 y 1 punto por un elevado prestigio de los centros donde se realizan las estancias, especialmente se deben valorar estancias en países diferentes a aquel donde se haya presentado la tesis doctoral.
 - Entre 0 y 1 punto si se demuestra un buen aprovechamiento de la/s estancia/s: publicaciones, participación en proyectos de investigación, etc.
- 3) Méritos de investigación en modelización hidroeconómica de la escasez bajo incertidumbre (máximo 5 puntos): Se valora la trayectoria investigadora del solicitante, teniendo en cuenta como criterios generales la alta productividad, la transferencia del conocimiento realizada, el elevado impacto y la proyección internacional, y atendiendo al siguiente baremo:
 - Publicaciones (máximo 2 puntos): Se tendrá en cuenta la cantidad, la adecuación con la temática del proyecto TRANSCEND, el elevado impacto y la contribución a la autoría de las publicaciones, valorando su inclusión en revistas incluidas en el Journal Citation Reports o su condición de contribuciones relevantes (artículos en revistas científicas, monografías o capítulos de libro) de acuerdo con los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). **Se excluyen en esta valoración las publicaciones que ya se hayan valorado en el 2º criterio.**
 - Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 3 puntos): Se valorará la relevancia de los contratos y proyectos, así como su adecuación con la temática del proyecto TRANSCEND
- 4) Otros méritos de investigación en modelización hidroeconómica de la escasez bajo incertidumbre (máximo 2 puntos): Se valorarán la dirección de TFG y TFM, la obtención del Premio Extraordinario de Doctorado y otros galardones académicos de prestigio, la labor como revisor en revistas internacionales de prestigio, la organización de congresos y reuniones científicas, la participación en congresos y reuniones científica: se destacarán especialmente las ponencias invitadas, la obtención de contratos y becas predoctorales, el doctorado internacional.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	06-03-2023 16:24:41

TABLA 1/CRITERIOS DE VALORACIÓN

CANDIDATO/A	
1) Valoración de tres publicaciones relevantes en modelización hidroeconómica bajo escasez e incertidumbre seleccionadas por el candidato de los tres últimos años de actividad investigadora así como su adecuación con la temática del proyecto TRANSCEND http://www.transcend.usal.es/	Máximo 6,00 puntos
2) Estancias en centros de investigación	Máximo 3,00 puntos
Realización de una estancia de entre tres y seis meses	máximo 0,5 puntos
Realización de una o varias estancias por un periodo prolongado superior a seis meses	máximo 0,5 punto (adicional)
Elevado prestigio de los centros de realización de la/s estancia/s, especialmente en países distintos a aquel en que se realizó la tesis doctoral	Máximo 1 punto (adicional)
Buen aprovechamiento de la/s estancias	máximo 1 punto (adicional)
3) Méritos de investigación en modelización hidroeconómica de la escasez bajo incertidumbre	Máximo 5,00 puntos
Publicaciones adicionales	máximo 2,00 puntos
Participación en proyectos y contratos de investigación	máximo 3,00 puntos
4) Otros méritos de investigación en modelización hidroeconómica de la escasez bajo incertidumbre	Máximo 2,00 puntos
TOTAL	Máximo 16,00 puntos

Selección

La plaza se asignará al candidato con mayor puntuación, teniendo en cuenta que:

- Para optar al contrato será necesario tener una nota de al menos 10 puntos. Quedarán por tantos excluidos del proceso de asignación todos aquellos candidatos que no hayan alcanzado esta puntuación mínima.
- Los méritos alegados que no se justifiquen en esta documentación aportada no serán puntuados, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo

Patio de Escuelas, nº 1 37001. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 30

www.usal.es
vic.investigacion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	06-03-2023 16:24:41



dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La propuesta de la adjudicación formulada por la Comisión de Selección contendrá, desglosada en la forma antes indicada, la puntuación obtenida por todos los aspirantes, con indicación del candidato seleccionado. El resto de los candidatos con puntuación de 10 puntos o superior podrán sustituir al titular en caso de renuncia o baja por otras circunstancias, de acuerdo con la puntuación obtenida.
- La Comisión de Selección puede declarar motivadamente desierto el procedimiento de selección en el caso de que, evaluados los méritos, el perfil de los candidatos no se ajuste en su totalidad a las necesidades especificadas y queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en la presente convocatoria.

Resolución

La Comisión de Selección hará pública en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL (<https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico>) la propuesta provisional, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada propuesta, para alegar lo que estimen oportuno.

Una vez examinadas las alegaciones por la comisión de selección, ésta elevará la propuesta al Vicerrector de Investigación y Transferencia, a quien corresponde aprobación de la resolución de la concesión de las ayudas. La resolución definitiva se publicará en la página web de la Universidad en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL (<https://sede.usal.es/web/guest/tablon-de-anuncios>) en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación al interesado. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Obligaciones del beneficiario:

- Incorporarse al Departamento de Economía e Historia Económica, que inexcusablemente será su lugar habitual de trabajo en el plazo de 1 mes desde la resolución de la convocatoria, a no ser que el retraso esté motivado por un requisito previo cuya cumplimentación sea responsabilidad de la propia universidad. Excepcionalmente el Vicerrector de Investigación y Transferencia podrá autorizar un retraso mayor en la incorporación.
- Realizar su labor en el centro de adscripción de la ayuda y ajustarse a las normas de funcionamiento de la Universidad, en cuanto a la dedicación, función que deben desempeñar, horarios y vacaciones.
- Presentar todos los informes requeridos en los plazos establecidos en esta convocatoria a lo largo del período de concesión de la ayuda, así como la memoria final.
- Solicitar autorización previa al Vicerrector de Investigación y Transferencia para

Patio de Escuelas, nº 1 37001. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 30

www.usal.es
vic.investigacion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	06-03-2023 16:24:41

ausencia temporal del centro de adscripción. Las ausencias no autorizadas podrán ser causa de cancelación de la ayuda.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las restantes obligaciones establecidas en el art. 15 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación lo establecido en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, y el artículo 80.4 de la Ley ORGÁNICA 6/2001, DE 21 de diciembre de Universidades por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente a la Universidad de Salamanca.

Seguimiento, prórroga y justificación

El candidato deberá presentar un mes antes de la finalización del segundo año de contrato un informe indicando cuál es el estado de la investigación que realizan. El informe deberá incluir como mínimo: publicaciones realizadas desde su incorporación a la Universidad, publicaciones enviadas y en proceso de evaluación, proyectos en los que colabora, asistencia a congresos, etc.

Serán acciones de seguimiento y control extraordinarias las que se inicien de oficio por el Vicerrector de Investigación y Transferencia que se deriven de la documentación contenida en el expediente o las sobrevenidas como consecuencia de informes del Investigador Principal. Asimismo, podrá realizar cuantas comprobaciones se consideren oportunas con relación al cumplimiento de las condiciones del programa y la convocatoria.

Derechos de los beneficiarios

El Departamento de Economía e Historia Económica, al que se incorpora el personal investigador doctor, le prestará la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus actividades de investigación, de acuerdo a las disponibilidades de aquel.

El beneficiario del contrato podrá colaborar en tareas docentes del Departamento de Economía e Historia Económica previo acuerdo del Consejo de Departamento implicado, hasta un máximo de **100 horas anuales** sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora de las ayudas. La docencia impartida le será reconocida mediante la correspondiente certificación.

Suspensión del contrato

La suspensión del contrato en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración de la ayuda salvo lo previsto en el artículo 22.1.d de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Régimen de incompatibilidades

Patio de Escuelas, nº 1 37001. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 30

www.usal.es
vic.investigacion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	06-03-2023 16:24:41

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y R.D. 598/1985, de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria implica dedicación exclusiva, y es incompatible con otras ayudas económicas de similar naturaleza, financiadas con fondos públicos o privados, y con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga carácter salarial, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda.

El solicitante deberá comunicar la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento posterior.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas deberá ser comunicada en el plazo de diez días a la Universidad, que podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la subvención concedida, y el consiguiente reintegro.

Justificación de la ayuda

Al término del periodo de ejecución de la ayuda, el investigador deberá remitir, en el plazo de treinta días, la siguiente documentación al Investigador Principal, Dr. Carlos Dionisio Pérez Blanco.

- Informe final que incluya las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

Régimen jurídico

Los programas de ayudas a la investigación se acomodarán a las previsiones de estas bases y normativas de la Universidad de Salamanca y supletoriamente se regirán por Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011) y sus modificaciones (Ley 17/2022, de 5 de septiembre), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre), y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,

RESOLUCIÓN del 7/02/2022, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la delegación de competencias del Rector en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad. BOCYL 14 de febrero 2022

Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados según acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 22, de 3 de febrero de 2003).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre).

Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público. BOCYL 31 de octubre de 2016.

Patio de Escuelas, nº 1 37001. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 30

www.usal.es
vic.investigacion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	06-03-2023 16:24:41

Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el art. 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional única

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en este documento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos.

El Rector

(Por delegación, R.R. de 7/02/2022, BOCyL de 14/02/2022)

El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Patio de Escuelas, nº 1 37001. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 30

www.usal.es
vic.investigacion@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	06-03-2023 16:24:41

